

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-1924

Refª./Expte. PATRIMONIO —CB5/2025

7599_GE01_2025_00083

EDICTO

EXPEDIENTE CB5/2025.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 623/25.- GERENCIA DE URBANISMO.- 38. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU), DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA SU ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA).

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adscripción al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, (IFAPA), la titularidad del bien inmueble municipal que a continuación se describe, con destino al desarrollo de Proyectos de Investigación y Transferencia:

Bien objeto de la cesión de uso:

“RÚSTICA. Parcela de terreno al sitio cortijo de EL ALCAIDE, de este término, de forma poligonal irregular y topografía plana, que tiene una superficie de quince mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda al norte, en línea quebrada de ochenta y tres metros con noventa y siete centímetros y ochenta y siete metros con treinta y tres centímetros, con la parcela catastral 346 del polígono 109; al sur, en línea quebrada de ciento siete metros con cincuenta y siete centímetros y ciento sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros, con finca segregada, destinada a ampliación del dominio público fluvial; al este, en línea recta de ciento setenta y cinco metros con sesenta y cinco centímetros, con la catastral 92 del polígono 109, parte de las instalaciones del Instituto de Fomento Agrario y Pesquero de Andalucía; y al oeste, en línea recta de cuarenta y ocho metros con setenta y dos centímetros, con camino que accede al río Guadalquivir”.



Calificación urbanística: Se encuentra clasificada por el vigente planeamiento general como SUELO RÚSTICO, bajo la calificación de SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN VEGA DEL GUADALQUIVIR – SNUEPVG.

Localización: Paraje Cortijo EL ALCAIDE.

TITULARIDAD: Ayuntamiento de Córdoba 100% Pleno Dominio por Expropiación. Inscripción 2 de fecha 29/10/2024.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Córdoba, Finca Registral 6692. CRU: 14022000070817.-

REFERENCIA CATASTRAL: 14900A109000930000MH.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y el Tablón de anuncios, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones o reclamaciones.- En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

TERCERO.- La cesión gratuita de la titularidad del bien descrito se efectúa para el desarrollo de la actividad consistente en realización de ensayos agronómicos de cultivos herbáceos, en el marco de Proyectos de Investigación y Transferencia, a desarrollar por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

De conformidad con el artículo 53 del RBELA, la parcela objeto de cesión gratuita, deberá destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la firma del documento administrativo de formalización de la misma, debiendo mantenerse el destino durante el plazo de 30 años siguientes.

Si el bien cedido no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Córdoba dicho bien, con todas las mejoras realizadas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de aceptación de la cesión gratuita descrita, con carácter previo a su formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad.



QUINTO.- La cesión gratuita, tras su formalización mediante escritura pública o documento administrativo, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4 de la LBELA y 52.1 del RBELA), e inventariarse debidamente en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que pueda suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el acuerdo, incluida la formalización del presente Acuerdo de cesión gratuita.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Córdoba, con remisión del expediente administrativo de cesión gratuita, una vez concluso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.5 de la LBELA y 52.2 del RBELA.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 10 de junio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

